



SOCIEDAD DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y MICROBIOLOGÍA CLÍNICA (SEIMC)

CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO

Introducción

En 2020, la Junta Rectora de la SEIMC decidió iniciar los trabajos y actuaciones necesarias para implantar un modelo de prevención de riesgos penales, reforzando así su compromiso con la cultura de cumplimiento legal que ha seguido siempre la SEIMC.

Conforme a esta decisión se encomendó la redacción de un Código de Buen Gobierno que, más allá de las obligaciones legales y de las normas que deben recoger los estatutos de la SEIMC, incluyera los principios de actuación y buenas prácticas que orientan su actuación y la de sus órganos, inspirados por principios éticos.

Este Código recoge las siguientes materias:

- Principios de actuación y buenas prácticas, entendidos como las pautas que deben guiar la actuación de la SEIMC, más allá de las previsiones legales: transparencia, colaboración institucional, independencia, adecuada gestión y planificación de sus actividades.
- Órganos de la SEIMC: obligaciones y responsabilidades que han de asumir estos órganos y sus integrantes, las pautas y principios que han de orientar la toma de decisiones y la regulación del posible conflicto de intereses.
- Equipo de gestión: el desarrollo profesional, la igualdad de oportunidades y la evaluación del mismo.
- Aceptación, verificación y cumplimiento del Código.

El código de conducta ética es nuestra guía de conducta adecuada, junto con las normas y procedimientos de trabajo establecidos, para garantizar acciones correctas y que en su consecuencia lógica no se produzca ningún delito en la entidad.

El Código constituye una guía para todos los miembros de los Órganos de Gobierno y empleados de la SEIMC en su desempeño profesional en relación con su trabajo cotidiano, los recursos utilizados y el entorno de la entidad en el que se desarrolla. En éste se ofrecen las directrices que clarifican los principios básicos de toda gestión y las relaciones interpersonales con compañeros, colaboradores, jefes, proveedores, socios y, en general, cualquier



persona con interés directo o indirecto en la actividad que desarrolla la entidad. Nuestras actuaciones se basan en el respeto de nuestros valores corporativos, y los empleados y miembros de los órganos de gobierno acomodaremos la actuación a principios de comportamiento respetuosos con la ética empresarial y con la profesionalidad, con el objetivo de que sea un referente en estos términos y sea así reconocida.

Conforme a ello, este Código de Conducta y Buen Gobierno se somete a la Junta Directiva de la SEIMC.

SEIMC

29 de Abril de 2021.

Ámbito de aplicación

1. Este Código de Conducta y Buen Gobierno es aplicable, en los términos en él expresados, a todas las personas que participen en el cumplimiento de los fines de la Sociedad de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (en adelante SEIMC).

En particular, será de aplicación, en lo que proceda, a los empleados, a los órganos colegiados y unipersonales de la SEIMC, a sus integrantes, al equipo de gestión y dirección general, a los grupos de trabajo o comisiones que se constituyeran en el seno de la SEIMC, a sus proveedores, colaboradores y a terceros que se relacionen con la SEIMC.

2. La SEIMC difundirá el Código de Conducta y Buen Gobierno remitiéndolo a todos sus empleados, miembros de los órganos de gobierno, colaboradores o terceros que pudieran verse afectados y lo publicará en su página web. Además, lo dará a conocer a los grupos de interés relevantes.

3. Los miembros de los órganos de gobierno de la SEIMC y sus empleados y profesionales formalizarán su adhesión a este código.

4. El seguimiento y control de la aplicación del Código de Conducta y Buen Gobierno será competencia de la Junta Directiva de la SEIMC que velará por su difusión, conocimiento e interpretación, realizando las recomendaciones y propuestas que fueran necesarias para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

5. La Junta Directiva dispone de autonomía, tanto en términos de control como de iniciativa, en materia de detección y prevención de riesgos penales, y en general para prevenir y evitar cualesquiera infracciones, dándoles el



cauce oportuno de acuerdo con lo dispuesto en este código o las disposiciones de aplicación, siempre que los actos no correspondan a la Asamblea de Socios.

6. Cualquier modificación del Código requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios, a propuesta de la Junta Directiva de la SEIMC.

7. El Código de Conducta y Buen Gobierno ha sido aprobado por la Asamblea de Socios de la SEIMC en su reunión del 19 de Mayo de 2021, entrando en vigor al día siguiente y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.

Valores y buenas prácticas

1. La SEIMC es una persona jurídica de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, tiene carácter benéfico, apolítico y aconfesional cuyo régimen está amparado según lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, así como las disposiciones normativas concordantes.

2. La SEIMC dará a conocer a la sociedad en general sus fines, actividades y los destinatarios de su actuación.

3. La SEIMC hará públicos sus Estatutos y cualesquiera normas de funcionamiento, así como la composición de sus órganos de gobierno.

4. La legitimidad de la SEIMC deriva de su carácter representativo, del logro de sus fines, de la eficacia en el desarrollo de sus actividades y del impacto en la sociedad.

5. La SEIMC, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales, se someterá anualmente a una auditoría interna.

La SEIMC hará públicas sus cuentas anuales y su memoria de actividades, así como cualquier otra información relevante.

La SEIMC proporcionará a sus financiadores información sobre los proyectos que desarrolle, el destino de sus aportaciones y los resultados conseguidos.

6. La SEIMC colaborará con otras entidades del tercer sector, instituciones, empresas y sector público, y



desarrollará estrategias que refuercen la colaboración con aquellos colectivos relacionados con el cumplimiento de sus fines.

- 7.** No se aceptarán aportaciones económicas que condicionen el cumplimiento de los objetivos, valores o principios de la SEIMC o que pongan en peligro el cumplimiento de sus fines
- 8.** La SEIMC administrará sus recursos de forma austera, buscando optimizar su aplicación, y establecerá sistemas de control de su gestión.
- 9.** La SEIMC adoptará las medidas necesarias para mantener una situación financiera equilibrada.
- 10.** En la contratación de bienes y servicios con terceros, siempre que sea posible, la SEIMC se ajustará a los principios de transparencia, concurrencia y objetividad, promoviendo la aplicación de los criterios de responsabilidad social que se recogen en el apartado 11 y 12.
- 11.** La SEIMC analizará la situación económica y social en la que se desarrollan sus actividades, y será proactiva en la generación de nuevas actuaciones.
- 12.** La SEIMC atenderá el interés general y controlará las consecuencias de sus decisiones en la sociedad, impulsando, en la medida de lo posible, el progreso social, económico, medioambiental y el logro de una sociedad más justa y libre. La no discriminación y la igualdad de oportunidades serán principios informadores de todas sus actuaciones.
- 13.** Los órganos de gobierno y representación elaborarán los planes que orienten la actividad de la SEIMC, para el logro más eficaz de sus objetivos.
- 14.** Los miembros de los órganos de gobierno adquieren el compromiso de no participar en aquellas decisiones que puedan suponer un conflicto de intereses directo o indirecto, como consecuencia de sus relaciones comerciales externas, con aquellas entidades que colaboren con la SEIMC en el cumplimiento de sus fines. Asimismo, durante el período de su mandato, los miembros de la Junta Directiva no participarán como solicitantes en las convocatorias de SEIMC y se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones sobre cuestiones en las que pudieran tener un interés particular.
- 15.** Los órganos de gobierno darán un trato justo e igual a todos aquellos que puedan verse afectados por sus



actuaciones, sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

16. La selección de personal se hará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La SEIMC promoverá el desarrollo profesional y personal de sus empleados, asegurando, desde principios éticos, la no discriminación y la igualdad de oportunidades.

La SEIMC garantizará a sus empleados un entorno libre de riesgos contra la salud en todas sus instalaciones.

La SEIMC fomentará medidas orientadas a la conciliación entre las responsabilidades personales, familiares y profesionales de sus empleados.

La SEIMC facilitará a los empleados los medios adecuados para el correcto desempeño de sus funciones.

17. La SEIMC pone a disposición de los miembros de sus órganos de representación, empleados, directivos o terceros, un buzón o canal ético al objeto de que éstos comuniquen cualquier incumplimiento, irregularidad o ilícito o realicen cualquier tipo de consulta sobre el sistema de cumplimiento normativo de la SEIMC.

A los efectos de este buzón, se entenderá por incumplimiento, irregularidad o ilícito toda actuación susceptible de ser considerada delito o infracción contraria a las disposiciones legales o las normas propias de la SEIMC.

Podrán denunciarse simplemente irregularidades para que éstas sean corregidas a la mayor brevedad posible.

La SEIMC dará a conocer los principios informadores y de gestión del buzón o canal de denuncias.

Se garantizará la confidencialidad de dicha información, así como la identidad de la persona que la facilite.

18. Nuestros valores representan nuestra identidad como colectivo. Somos diferentes porque las personas que trabajamos en la SEIMC hacemos de esta entidad un proyecto único y diferenciador. Somos rápidos, sabemos escuchar, buscamos la innovación, somos serviciales y trabajamos en equipo de forma rigurosa y transparente.

Tomamos decisiones rápidas y actuamos con celeridad y dinamismo.

Focalizamos de manera ágil la solución a un problema proponiendo alternativas realistas, de calidad y viables.

Nos adaptamos rápidamente a los cambios y demandas del entorno profesional.

Escuchamos con atención a todos nuestros usuarios y beneficiarios para conocer con exactitud sus necesidades y proponerle soluciones adecuadas.

Tenemos los ojos y los oídos de los usuarios y beneficiarios en cualquier operación que desarrollemos, preguntándonos continuamente por su satisfacción.

Escuchamos activamente, con actitud abierta y respeto a la opinión de todas las partes implicadas en una situación.

Buscamos activamente las ocasiones para mejorar los productos y servicios.



Aprovechamos las oportunidades y problemas para dar soluciones novedosas.

Actualizamos constantemente nuestros conocimientos tecnológicos para conseguir ser pioneros en innovación.

Conocemos las necesidades y expectativas de nuestros socios y usuarios para desarrollar y aplicar soluciones que aumenten su satisfacción.

Atendemos a nuestros socios de manera eficiente manteniendo en todo momento un comportamiento ágil y resolutivo que potencie la credibilidad y reputación de la entidad y sus profesionales.

Atendemos a los socios con el máximo interés y nos esforzamos por interpretar sus demandas, siendo esta la característica prioritaria de la actitud de todos nuestros profesionales.

Sabemos trabajar en equipos multidisciplinares, de distintas unidades, empresas y países generando un clima de confianza y respeto mutuo.

Cooperamos con el resto de la organización asumiendo compromisos encaminados a la consecución de objetivos comunes.

Orientamos nuestros esfuerzos hacia un mismo resultado, teniendo en cuenta el aporte de cada uno de los miembros por pequeño que parezca

Respetamos las diferencias, las opiniones y la diversidad.

Somos respetuosos con el medio ambiente y las políticas de sostenibilidad.

Principios de comportamiento ético

El comportamiento ético que rige la SEIMC se basa principalmente en:

Buena fe

Ajustamos en todo momento nuestra actuación a los principios de lealtad y buena fe con la entidad, con superiores, compañeros y colaboradores con los que nos relacionamos. Enfatizamos el afán de logro y el espíritu de superación. La preocupación por alcanzar los objetivos marcados debe ser constante y continuada. Potenciamos actitudes optimistas versus pesimistas. Supeditamos los objetivos personales a los generales de la Entidad. Velamos por que no exista conflicto entre ambos, y actuamos dando prioridad a los intereses de la entidad respecto de intereses personales o de terceros.

Honestidad



Todos los empleados y miembros de los órganos de gobierno de la SEIMC nos comprometemos a declarar cualquier relación personal o profesional que pudiera condicionar nuestro comportamiento como empleados o miembros de los órganos de gobierno de la Entidad. Además, como empleados o miembros de los órganos de gobierno de la SEIMC, no aceptamos compensaciones o ventajas indebidas. Inculcamos la honestidad y ética profesional en las relaciones comerciales y profesionales habituales en el desempeño de nuestro trabajo, tanto en el sector privado como en nuestras relaciones con las Administraciones Públicas. No ofrecemos regalos, ni prometemos un trato de favor indebido a terceros, ya sean de carácter público o privado, con el fin de obtener una ventaja. Promovemos la confianza para declarar los regalos o ventajas que podamos obtener de terceros y los ponemos a disposición de la entidad. Cualquier relación personal o profesional que afecte a los intereses de la Entidad es comunicada al jefe inmediato. No permitimos relaciones personales ni familiares en dependencia directa ni dentro de la misma unidad organizativa.

Respeto

Todos y cada uno de nosotros somos responsables de generar un ambiente de cordialidad y amabilidad en nuestro entorno. Potenciamos el respeto y confianza entre las personas. Apreciamos la diversidad en opiniones, formación y cultura como fuente de conocimiento y ventaja competitiva. Cuidamos el lenguaje que utilizamos al hablar de terceros y propiciamos la no existencia de pautas y comentarios difamatorios dentro y fuera de la organización. Promovemos el respeto a la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, evitando cualquier escenario de discriminación directa o indirecta. Ninguna persona empleada en la SEIMC es discriminada en el ámbito profesional por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, sexo, opinión política u origen social. Mantenemos un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal, no admitiendo ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal. Respetamos el medio ambiente y colaboramos con el desarrollo sostenible de la sociedad.

Confidencialidad

Nos abstenemos de proporcionar, interna o externamente, datos confidenciales sobre las personas y/o las actividades desarrolladas en la Entidad. Facilitamos, sin embargo, los datos que sean necesarios para que otros empleados de la SEIMC realicen correctamente su función, con estricto respeto a este deber de confidencialidad. Cumplimos con la normativa de protección de datos de carácter personal en relación con los que tengamos acceso debido a nuestro puesto de trabajo. Los empleados y miembros de los órganos de gobierno de la SEIMC nos caracterizamos por una marcada actitud proactiva en el trato de la información confidencial. La información es propiedad de la Entidad y deberá compartirse siempre que sea beneficioso y necesario para esta. En nuestra conducta:



Facilitamos a los responsables información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de nuestra área; y a nuestros compañeros, aquella que sea necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones.

Mantenemos el secreto profesional de los datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades de la SEIMC y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de la entidad. No facilitaremos información de estos, salvo cuando nos hallemos expresamente autorizados para ello.

Obtenemos la información de terceros de forma ética y legítima, rechazando toda aquella información obtenida de forma improcedente o que suponga una violación del secreto de empresa o de la confidencialidad de ésta.

En el supuesto de tener dudas acerca del tratamiento adecuado de la información, solicitamos la valoración de nuestro responsable acerca de la correcta catalogación de esta.

No podremos usar para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados en la SEIMC dado que la entidad conserva en todo momento la propiedad intelectual de estos.

En general mantenemos la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito de la entidad, preservando nuestro saber hacer.

Únicamente utilizaremos los sistemas informáticos, software, material, informes, etc. de los cuales la SEIMC haya adquirido la licencia correspondiente, respetando en todo momento la propiedad intelectual e industrial de estos.

La utilización de equipos informáticos está sometida a la política de seguridad de la información de la SEIMC con el objetivo de evitar daños a terceros y/o a la propia entidad.

No utilizaremos los accesos a los sistemas para actuar de forma fraudulenta o en beneficio propio.



Decálogo de preguntas antes de tomar una decisión

Plantearse estas preguntas ayudará a decidir sobre el comportamiento que debe seguirse.

1. ¿Va contra las normas de trabajo?
2. ¿Parece ser lo correcto?
3. ¿Es legal?
4. ¿Tendrá un efecto negativo sobre mi reputación o sobre la de la entidad?
5. ¿Quién más puede verse afectado por esta decisión (otras personas de la entidad, usuarios, proveedores)?
6. ¿Me sentiría avergonzado si los demás supieran que he resuelto actuar de esta manera?
7. ¿Existe una solución alternativa que no plantee un conflicto ético?
8. ¿Cómo me vería si fuese publicado en los medios de comunicación?
9. ¿Qué pensaría una persona razonable?
10. ¿Podré dormir tranquilo?

Principios de comportamiento profesional

Pasión por el cliente

Todos los empleados y miembros de los órganos de gobierno aspiramos a ofrecer a nuestros usuarios un producto de la máxima calidad y a tener un nivel de atención excelente. La excelencia y la calidad de servicio son guías constantes de actuación, promoviendo una sana inquietud de mejora continua. Todos, con independencia del área funcional en la que trabajemos, estamos comprometidos con la satisfacción de nuestros socios y colaboradores. Promovemos actitudes honestas hacia todos ellos.

Gestión eficiente

Los empleados de la SEIMC trabajamos de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y recursos que la entidad pone a nuestra disposición de manera rigurosa y racional. Todos, empleados y miembros de los órganos de gobierno, prestamos la dedicación que exija el desempeño de nuestras funciones, aspirando a la consecución de los resultados de la forma óptima y productiva posible. La Entidad pone a nuestra disposición todos los recursos necesarios para realizar el trabajo y mejorar el rendimiento a través de una optimización del tiempo y alcance a la información necesaria para cumplir con nuestras responsabilidades. Por ello deberemos hacer un uso adecuado y razonable según las necesidades profesionales de cada uno. Los empleados no participamos en



actividades personales durante el horario laboral que interfieran o le impidan cumplir con las responsabilidades laborales.

Utilizamos el correo electrónico, el acceso a internet y, en general, los sistemas informáticos de la SEIMC para fines y propósitos exclusivamente laborales, quedando expresamente prohibida su utilización para uso personal. Autorizamos expresamente a la SEIMC a controlar el uso de estos. El uso inaceptable de los sistemas de comunicaciones de la entidad incluye procesar, enviar, recuperar, acceder, visualizar, almacenar, imprimir o de cualquier otro modo difundir materiales e información que sea de carácter fraudulento, acosador, amenazante, ilegal, racial, sexista, obsceno, intimidante, difamatorio o de cualquier otro modo incompatible con una conducta profesional. En materia de seguridad en el trabajo y salud profesional, cumpliremos con las medidas preventivas, utilizando los medios de protección individuales y colectivos que la entidad tiene a disposición. En el caso de disponer de un equipo a su cargo, los responsables se asegurarán de que los miembros de dicho equipo realicen su actividad en condiciones de seguridad.

Actitud de equipo

Los empleados y los miembros de los órganos de gobierno de la SEIMC favoreceremos el trabajo en equipo y reconocemos la aportación de otros en la obtención de resultados comunes. Como miembros de un equipo contribuimos con igual compromiso tanto dentro como fuera de nuestra área. La actitud de trabajo en equipo predomina y destaca sobre cualquier actuación en el nivel individual. Un individuo sobresaliente lo es también por su capacidad de trabajo en equipo, y por tanto no existe conflicto entre esta conducta y la de ser excelente individualmente. No prima el interés individual sobre el interés del equipo. Evitamos las actitudes pasivas: no nos dejamos llevar y no nos quedamos al margen. Fomentamos el entusiasmo y compromiso con el grupo y por tanto con la organización. Actuamos con espíritu de cooperación poniendo a disposición de las demás áreas y departamentos de la entidad los conocimientos y recursos que faciliten la consecución de los objetivos de la entidad. Cada uno de nosotros asumimos la tarea de revisar y seguir este Código, y cumplimos todas las leyes aplicables, políticas y directrices. Este Código intenta contemplar muchas de las situaciones a las que nos enfrentamos en el día a día, pero no puede considerar todas las circunstancias.

Procura obtener ayuda de:

Tu mánager.

Tu responsable de RR. HH.



Todos los profesionales debemos informar a nuestro responsable sobre cualquier conducta que creamos, de buena fe, que es una vulneración del Código de Conducta Ética.

Si cualquiera de los tres anteriores está implicado en la situación que deseamos informar o no puede o no ha resuelto adecuadamente nuestras preocupaciones, informaremos a un director de más alto rango o al responsable de RR. HH. del área o al encargado de cumplimiento penal de la entidad, y se informa que todo el personal tiene a su disposición un Canal Ético mediante el cual es posible notificar, de forma totalmente confidencial, comportamientos o hechos contrarios a la ética, a la legalidad vigente, al presente Código de Conducta Ética o a las prácticas de buen gobierno corporativo que rigen nuestra Entidad, con especial énfasis en aquellas que pudieran tener trascendencia penal.

No realizamos discriminación alguna ni tomamos represalias contra empleados por el hecho de haber informado, de buena fe, sobre infracciones reales y probadas.

El incumplimiento de este código puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, incluyendo la posibilidad de despido y, en su caso, el ejercicio de las acciones legales oportunas

Cuidar la reputación

Consideramos la imagen y la reputación de la SEIMC como uno de sus activos más valiosos para mantener la confianza de sus usuarios. Vigilamos el respeto y uso correcto de la imagen y reputación corporativa, por parte de todas las personas en el entorno de la entidad. La imagen de marca se plasma visualmente con nuestro logo de la entidad, del cual existen unas normas de utilización que protegen su uso y que debemos respetar. Somos especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas o seminarios profesionales y en cualquier medio de difusión pública, siempre que aparezcan como empleados de la SEIMC. Todos, empleados y miembros de los órganos de gobierno, somos parte de la imagen corporativa y por tanto asumimos una conducta ética y responsable que permite preservar la imagen y la reputación de la entidad. En ningún momento actuaremos poniendo de manifiesto comportamientos que puedan dañar la imagen. Nuestra forma de comunicarnos, conducirnos y nuestra propia imagen personal estará en consonancia con el contexto profesional en el que nos desenvolvemos.

Desarrollo profesional



Nuestro crecimiento profesional y el de nuestros equipos es nuestra clave para ser competitivos. Los empleados somos responsables de nuestro crecimiento profesional, y en consecuencia es nuestro deber estar permanentemente actualizados con los conocimientos y técnicas precisas para el eficiente desempeño de nuestro trabajo. Las personas con equipos a cargo han de prestar atención a la motivación y desarrollo profesional de sus colaboradores, comprometiéndose a propiciarles oportunidades de desarrollo con base en el mérito y en su aportación profesional. Para ello, fomentarán su aprendizaje continuo, reconocerán sus esfuerzos de forma específica y valorarán objetivamente sus logros, trazando los planes de acción y acompañamiento precisos para su desarrollo.

Entrada en vigor del código de conducta, interpretación y seguimiento

El Código de Conducta Ética entró en vigor tras su aprobación el día 19 de Mayo, tras su aprobación por la Asamblea de socios. Se ha implantado y se ha procedido a la aprobación del Código de Ética presente.

El Código se comunicará a todos los miembros de la SEIMC. Estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación, que será debidamente comunicada.